

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 49/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 075/2023-2C “OBRA DE REEMPLAZO DE BAJANTES SANITARIAS Y PLUVIALES EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” - SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Perez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB, quien asume funciones a partir del 14 de julio de 2021.
- **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 863** de 4 de mayo de 2023, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-190** de 21 de agosto de 2023.
- El **Proveído de 21 de agosto de 2023** inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DMMI-HRI-2023-29809**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-190 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-227** de 28 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 863**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión Documental acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-190**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB establece que: *(...) señala en lo concerniente a la Evaluación Preliminar que todos los proponentes presentaron los documentos solicitados de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC; por tanto se continuó con la evaluación económica habiendo obtenido el PEMB el proponente **AGREDA MORENO ROGER (NOEVAL C Y C)**; el proponente **FERNANDEZ MONCADA JUAN PABLO (AM MONCADA CONSTRUCCIONES)** obtuvo el 2do. PEMB; el proponente **GOLDENFRAME S.R.L** obtuvo el 3er. PEMB.*

*Asimismo, refieren que se efectuó la evaluación técnica mediante el Informe Técnico BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2023-372 de 21 de agosto de 2023 de la propuesta técnica presentada por el proponente **AGREDA MORENO ROGER (NOEVAL C Y C)** estableciendo que no cumple con la experiencia específica, en consecuencia proceden a evaluar la propuesta técnica del proponente **FERNANDEZ MONCADA JUAN PABLO (AM MONCADA CONSTRUCCIONES)** con el 2do. PEMB, determinando que no cumple con la experiencia específica ni la formación académica; por lo que, evalúan la propuesta técnica del proponente **GOLDENFRAME S.R.L.**, con el 3er PEMB determinando que **cumple** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC en su integridad”*

Que mediante **proveído de 21 de agosto de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2023-29809, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-190 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-227** de 28 de agosto de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(…) como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-190 habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 21 de agosto de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMM-HRI-2023-29809, en el que se establece la descalificación de las empresas **AGREDA MORENO ROGER (NOEVAL C Y C)** y **FERNANDEZ MONCADA JUAN PABLO (AM MONCADA CONSTRUCCIONES)**, con los PEMB y PEMB 2do., respectivamente por no cumplir con las Especificaciones Técnicas; corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Propuestas) ANPE – P N° 075/2023-2C “OBRA DE REEMPLAZO DE BAJANTES SANITARIAS Y PLUVIALES EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente GOLDENFRAME S.R.L., por el monto total de Bs559.555,22 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 22/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 075/2023-2C “OBRA DE REEMPLAZO DE BAJANTES SANITARIAS Y PLUVIALES EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – Segunda Convocatoria, en favor del proponente GOLDENFRAME S.R.L., por el monto total de Bs559.555,22 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 22/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-190 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de agosto de 2023.



PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/dvhc/jfva/sra

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

